

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2018715000100002646
		<b>Fecha</b>	2018-08-02 01:55:17 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. META	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
<b>Destinatario</b>	MAGDAMARA LASSO MENJURA		
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b>	3
 COR08SE2018715000100002646			

Villavicencio, agosto 2 de 2018

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Señora  
 MAGDAMARA LASSO MENJURA  
 Calle 17 A 17-32 barrio la pradera  
 Cumaral Meta

**URGENTE**

ASUNTO: Notificación por Aviso - Resolución 00273 de 16-07-2018

Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Providencia del asunto, expedida por este Despacho.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición y apelación, interpuesto por escrito ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por AVISO.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este AVISO en la dirección de destino.  
 El expediente se encuentra en el Despacho, para su conocimiento

Atentamente,



ESPERANZA QUIROZ RODRIGUEZ  
 Inspectora de Trabajo

Anexo: tres (3) Folios

Transcriptor: Esperanza Q  
 Dígito: Esperanza Q  
 Aprobó:



## MINISTERIO DEL TRABAJO

## RESOLUCION No. 0 273

(16 de Julio 2018)

**POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PERMISO PARA DESPEDIR A MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO**

La Suscrita Inspectora de Trabajo del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Ministerio del Trabajo en uso de sus atribuciones Legales en especial las Consagrados en la Resolución No.2143 de 28 de mayo 2014 Artículo 2 numeral 28 y Artículo 7 numeral 30 del Ministerio del Trabajo y demás Normas Concordantes.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante auto 00 458 fecha 21-06-2018, proferido por la Coordinadora del Grupo de Atención Al ciudadano y Tramites , de conformidad con lo señalado en la Resolución No.2143 de 28 de mayo 2014 Artículo 2 numeral 28 y Artículo 7 numeral 30 del Ministerio del Trabajo, se ordenó adelantar el trámite relacionado con la solicitud de autorización para despido, radicado con el No.2600 de fecha 20-006-2018, correspondiente a la trabajadora en estado de Embarazo **MAGDAMARA LASSO MENJURA**, identificada con cc: 1119889897, invocado por el señora **ISABEL POVEDA RINCON con CC. 40429156** como representante legal **FUNDACION YAALIAKEISY** con NIT: 822003658-1

**ANTECEDENTES**

La señora **ISABEL POVEDA RINCON** como representante legal **FUNDACION YAALIAKEISY**, solicita la autorización de despido de la señora **MAGDAMARA LASSO MENJURA** y cito como antecedentes los siguientes:

- 1-Que la fundación suscribió contrato de aportes 309, con el Instituto de Bienestar Familiar Para prestar los servicios de primera infancia periodo 2018, para los Municipios de Restrepo, Cumaral, Barranca de Upia, Uribe,
- 2-Que la vinculación se realizó mediante contrato de trabajo a término fijo, con fecha de terminación el 31 de julio 2018.
- 3-Que a la fecha la fundación **YAALIAKEISY** no ha suscrito nuevos contratos con **EL ICBF**, por lo tanto no pueden mantener su vinculación laboral con las trabajadoras, ya que no tienen otras actividades en que ocuparlas, ya que los contratos a los cuales se vincularon son de vigencia fiscal 2018.

**ACTUACIONES DEL DESPACHO**

A folio 22 aparece Auto Comisorio 00458 de fecha 21-06-2018, mediante el cual la Coordinadora de Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites me comisiona para que inicie y finalice solicitud de autorización de terminación de contrato de la trabajadora en Embarazo **MAGDAMARA LASSO MENJURA**.

A folio 23 aparece auto de avóquese de fecha 21 -06-2018, donde el Despacho ordeno la práctica de algunas pruebas, para que obren dentro de la investigación.

A folio 24 aparece oficio con radicado 2241 de fecha 22-06-2018, donde se cita al representante legal y se le informa, el inicio del trámite de autorización de despido y se cita para que se ratifique y amplíe su solicitud el 28-06-2018 a la 1 de la tarde.

A folio 25 aparece constancia de no comparecencia por parte del representante legal a la diligencia de ratificaron y no justifico su insistencia.

A folio 26 aparece oficio con radicado 2403 de fecha 4-07-2018, donde se cita al representante legal nuevamente y se le informa, el inicio del trámite de autorización de despido y se cita para que se ratifique y amplíe su solicitud el 10-07-2018 a la 1 de la tarde.

A folio 27 aparece oficio con radicado 2415 de fecha 5-07-2018, donde se cita a la trabajadora se le informa, el inicio del trámite de autorización de despido y se cita para que ejerza su Derecho a la Defensa el 10 de julio de 2018.

A folio 28 aparece diligencia de Ampliación y Ratificación de fecha 10-07-2018, suscrita por el representante legal de la **FUNDACION YAALIAKEISY**, quien no se ratifica, e informa que el contrato con el ICBF continúa, se hizo una adición por tres meses más, desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2018, por lo tanto se realiza un otrosí de ampliación del contrato de la trabajadora **MAGDAMARA LASSO MENJURA** y por lo tanto **DESISTE** de la solicitud.

A folio 29 de fecha 10-07-2018, aparece diligencia de ejercicio derecho de defensa, de fecha 10 de julio de 2018, donde la trabajadora informa que tiene 35 semanas de embarazo y fecha probable del parto es para el 28 de octubre.

A folio 30 con radicado 2902 de fecha 11-07-2018, aparece **DESISTIMIENTO** presentado por la representante legal de la fundación de fecha 11-07-2018,

#### COMPETENCIA DEL MINISTERIO

Es competencia del Ministerio del Trabajo la Inspección Vigilancia y Control de las normas laborales otorgado a través de la Resolución No.2143 de 28 de mayo 2014 Artículo 2 numeral 28 y Artículo 7 numeral 30 del Ministerio del Trabajo y demás Normas concordantes este Ministerio dio competencia a las Direcciones Territoriales para reconocer y darle tramite a las quejas entre otras autorizar el despido de trabajador en estado de embarazo consagrado para tal fin dando aplicación al Art. 239 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado Ley 50 de 1990 Art. 35.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo a lo manifestado por la Representante Legal de la Fundación Yaaliakeisy dentro de la diligencia de Ratificación y Ampliación de su solicitud de autorización de despido de la trabajadora **MAGDAMARA LASSO MENJURA**, informa que el contrato de aporte suscrito con el ICBF se adiciona por tres meses más, es decir desde el primero de agosto hasta el 31 de octubre de 2018, garantizándole a la trabajadora continuidad laboral con la fundación; Motivo por el cual presenta **DESISTIMIENTO**, mediante oficio radicado 2902 de fecha 11-07-2018, de la solicitud objeto de la investigación, como quiera que una de las formas de la terminación de los procesos es el Desistimiento de las partes, en virtud de lo señalado se procede a dar aplicación al Art.8 del Código Contencioso Administrativo en armonía con lo dispuesto en el Art. 342 del C.P.C., y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del C.P.C.; hay lugar, se da aplicación al procedimiento establecido, terminando y **ARCHIVANDO** las actuaciones administrativas que venía conociendo.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

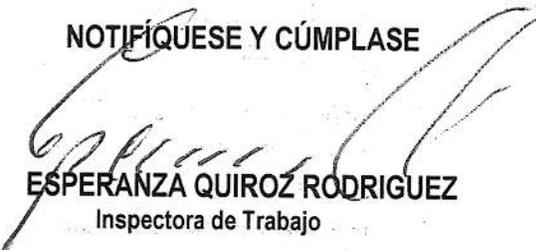
**ARTICULO PRIMERO:** Archivar la solicitud de permiso para despedir a la señora **MAGDAMARA LASSO MENJURA**, identificada con cedula de ciudadanía N, 1121894108; lo cual deja en libertad a las partes para que acudan a la Justicia Laboral Ordinaria por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede el Recurso Reposición ante este Despacho y de Apelación ante la Dirección Territorial Meta, del Ministerio de Trabajo, interpuesto personalmente y sustentado por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, en los términos del artículo 66 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Villavicencio, a los veintiún días de junio de 2018,

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**ESPERANZA QUIROZ RODRIGUEZ**  
Inspectora de Trabajo

245542 N

	Observaciones:	Observaciones:
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
	C.C. 1120 001177	C.C. 1120 001177
	Nombre del distribuidor: <i>Granja Juncal</i>	Nombre del distribuidor: <i>Granja Juncal</i>
	Fecha 1: 08/08/18	Fecha 1: 08/08/18
	Fecha 2: 16/08/18	Fecha 2: 16/08/18
	<input type="checkbox"/> No Existe Numero	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Aparato Clausurado	<input type="checkbox"/> Aparato Clausurado
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Desconocido
	<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> Rechusado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> Fallado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	<input type="checkbox"/> Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Direccion Errada
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Reside
472	Motivos de Devolucion	Fecha 1: 08/08/18
472	Motivos de Devolucion	Fecha 2: 16/08/18